



DECRETO SECC. 1ª N° 2326

LAS CONDES, 30 JUN 2022

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°669, de fecha 08 de marzo de 2022; Las consultas y respuestas publicadas con fecha 25 de marzo de 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1146, de fecha 30 de marzo de 2022; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Económicas; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N°59/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de mayo de 2022; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°127/2022, adoptado en la 1109ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2022; El Informe de Imputación N°4581 de 25 de junio de 2022; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 13 de junio de 2022; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°669, de fecha 08 de marzo de 2022, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-14-LR22 del portal www.mercadopublico.cl;
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 25 de marzo de 2022;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1146, de fecha 30 de marzo de 2022, que aprobó las Aclaraciones de Oficio que indica;
4. El Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 11 de abril de 2022, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
BIONIC VISIÓN SpA	76.163.079-2	Aceptada
ELECNOR CHILE S.A.	96.791.730-3	Aceptada
INRED INGENIERIA S.A.	77.528.200-2	Aceptada
SMARTCLARITY	76.409.733-5	Aceptada
ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS	13.821.655-1	Rechazada
JHUNNISKA DANIELA	76.891.489-3	Rechazada

5. Que, las ofertas de ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS y JHUNNISKA DANIELA, fueron rechazadas a través del portal debido a que no presentaron Oferta ni Garantía de Seriedad de la Oferta.
6. Que, con fecha 26 de abril de 2022, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los siguientes oferentes: **BIONIC VISIÓN SpA**, **ELECNOR CHILE S.A.**, **INRED INGENIERIA S.A.** y **SMARTCLARITY**, al haber obtenido puntaje igual o superior a 8 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.



7. Que, con fecha 26 de abril de 2022, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes/individualizados en el numeral 6 precedente.
8. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 09 de mayo de 2022, fue el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	PONDERACIÓN TOTAL
1°	Bionic Visión SpA	76.163.079-2	96
2°	Inred Ingeniería S.A.	77.528.200-2	83
3°	Elecnor Chile S.A.	96.791.730-3	37
4°	Smart Clarity	76.409.733-5	31

9. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N°59/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de mayo de 2022, se propuso a la Sra. Alcadesa **ADJUDICAR** a la empresa **BIONIC VISIÓN SpA**, RUT N°76.163.079-2, la licitación pública para la contratación del servicio de **“MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N°2560-14-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **96 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
10. Que, por Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°127/2022, adoptado en la 1109ª Sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2022, se aprobó **ADJUDICAR** a la empresa **BIONIC VISIÓN SpA**, RUT N°76.163.079-2, la licitación pública para la contratación del servicio de **“MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N°2560-14-LR22 del portal www.mercadopublico.cl.
11. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, **BIONIC VISIÓN SpA**, RUT N°76.163.079-2, se encuentra “hábil” para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a **BIONIC VISIÓN SpA**, RUT N°76.163.079-2, representada por don **Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en compañía de Jesús N°1390, oficina N°2304, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la contratación del servicio de **“MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N°2560-14-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a **BIONIC VISIÓN SpA**, ya individualizada, la Licitación Pública para la contratación del servicio de **“MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N°2560-14-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato es la suma de **UTM 8.845,9752.- IVA incluido**, de acuerdo al siguiente desglose:
El valor destinado para el servicio de mantenimiento es de **UTM 4.345,9752.- IVA incluido**. A este valor se sumará el monto de **UTM 4.500.- IVA incluido**, que se destinarán a los servicios de mejoramientos, reparaciones y urgencias, los cuales se pagarán de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo 3-A.



Pago por servicio de mantención.

El pago por el servicio de mantención será mensual, conforme al valor total ofertado por el contratista en el formulario Anexo N° 3 "Oferta Económica para Servicio de Mantención", por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓
- Informe fotográfico y plano As Built en formato Autocad y PDF, cuando lo solicite el Supervisor Municipal, según el trabajo encomendado.

La factura por la prestación del servicio de mantención deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado. ✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales por el Servicio de Mantención, deberá entregar:

1. Factura electrónica. ✓
2. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado. ✓
3. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia. ✓
4. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos. ✓
5. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato. ✓
6. Comprobante de pago de las multas, si procede. ✓
7. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda. ✓

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en el número 4 y 5 precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra. La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago el documento señalado en los numerales 4 y 5 del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago por el Servicio de Mantenimiento, deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.

Pago por el Servicio de Reparaciones, Mejoramientos y Urgencias a través de Orden de Trabajo.

Los pagos por concepto de Reparaciones, Mejoramientos y Urgencias se realizarán de acuerdo con los valores indicados en el Anexo N° 3-A y serán en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo conforme al procedimiento establecido en el punto A.15. y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

La factura por el servicio de reparaciones, mejoramiento y Urgencias deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de los trabajos encomendados.

Para los Pagos por el Servicio de Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias, deberá entregar:

1. Factura electrónica.
2. Copia de la Orden de Trabajo.
3. Recepción conforme de los trabajos encomendados.
4. Comprobante de pago de multas, si procede.
5. Informe fotográfico y plano As Built en formato Autocad y PDF, cuando lo solicite el Supervisor Municipal, según el trabajo encomendado.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N° 3-A. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.

- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

4. La Municipalidad podrá incorporar nuevas dependencias y/o nuevas instalaciones al servicio de reparaciones, mejoramiento y urgencias, distintos a los señalados en el punto B.2.1. y B.2.2. de las Bases Técnicas, debiendo aumentarse el valor destinado por la Municipalidad para la prestación de este servicio, si al momento de su incorporación al contrato, la Municipalidad ya ha utilizado el monto presupuestado de UTM 4.500.- IVA incluido, señalado en el punto A.14. de las bases. Estos aumentos del contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato.

Por su parte, la Municipalidad podrá disminuir el valor presupuestado de UTM 4.500.- IVA incluido, señalado en el punto A.14. de las bases, destinado para la prestación del servicio de reparaciones, mejoramientos y urgencias, en caso de no requerirse durante la vigencia del contrato.

Asimismo, la Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá disminuir hasta en un 20% el valor destinado para la prestación del servicio de mantención, rebajando el número de inmuebles o instalaciones municipales objeto de mantención.

Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio que deberá ser publicado en el Sistema de Información.

5. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **24 meses** contados desde la fecha de inicio del servicio consignada en el punto A.6.4.2. de las bases. No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá prorrogarse hasta por 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
6. Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Este plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

De la fecha de inicio del servicio deberá dejarse constancia en el Libro de Servicio o soporte digital y levantarse un "Acta de Inicio de Servicios" que deberá ser suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal del contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **8% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 180 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho



monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación, en el portal www.mercadopublico.cl

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

8. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo; Item: 06 mantenimiento y reparaciones; Asignación: 001 mantenimiento y reparaciones de edificaciones; Asignación interna: 011 BIONIC VISION SPA; Contracuenta: 532-06-22-006; Valor: UTM 1232,7227; Programa: Gestion interna-Informática. Observaciones: Valor estimado UTM \$59.000. Valor total del contrato UTM 8.845,9752 IVA incluido. El saldo de 18 meses para completar el contrato serán con cargo al presupuesto de los años 2023 y 2024, según el clasificador presupuestario de esos años.
12. **NOTIFÍQUESE a BIONIC VISIÓN SpA, RUT N°76.163.079-2**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-14-LR22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

